

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Asistencia Técnica entre el Estado de
	Oaxaca de los Estados Unidos Mexicanos y el Banco
	Internacional de Reconstrucción y Fomento
Áreas de Cooperación:	Asesoría Técnica
	O. T. T. T.
Fecha en que se firmó:	6 de Mayo y 6 de Julio de 2013, respectivamente.
	3277002758888888
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de México y Oaxaca
	NO CHILLIAN SERVICE AND
Vigencia:	30 de octubre de 2014, y podrá ser renovado por mutuo
	consentimiento, previo a la fecha de su vencimiento.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO

Dirección General de Coordinación Política

DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

ACUERDO DE ASISTENCIA TECNICA (Technical Assistance Agreement)

entre

ESTADO DE OAXACA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

У

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

ACUERDO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ("SEFIN") Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO ("BANCO") (CONJUNTAMENTE DENOMINADOS "PARTES") PARA LA MEJORA INSTITUCIONAL DE LA SEFIN Y DE SUS SISTEMAS DE GESTION

CONSIDERANDO que la SEFIN ha solicitado al Banco que le proporcione la asesoría técnica y analítica descrita en el Anexo de este Acuerdo con la finalidad de mejorar la calidad de la gestión de los recursos públicos y la efectividad en la provisión de servicios en el Estado de Oaxaca mediante: (i) la mejora de la estructura organizacional de la SEFIN; (ii) el fortalecimiento de los sistemas de planeación, inversión y presupuesto de la SEFIN; (iii) el fortalecimiento del sistema de administración financiera del estado de la SEFIN; y (iv) la modernización del sistema de administración tributaria de la SEFIN; para lo cual el Banco ha acordado proporcionar dicha asesoría en los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo ("Asesoría Técnica");

CONSIDERANDO que la SEFIN declara que, en aplicación del artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Enero de 1992, ha obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos un dictamen favorable acerca de la procedencia de este Acuerdo; y

CONSIDERANDO que la SEFIN: (i) es una dependencia del Gobierno del Estado de Oaxaca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, 11, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada el 1 de diciembre de 2010; y (ii) cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo en representación del Estado de Oaxaca bajo los términos y condiciones que aquí se indican, acreditando el carácter con el que se ostenta en este Acuerdo, con el nombramiento que le fue expedido el día 16 de abril de 2013 y ratificado el 17 del mismo mes el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna;

POR LO TANTO las Partes acuerdan lo siguiente:

Primera.- Designación. Mediante el presente Acuerdo, la SEFIN designa al Banco para prestar la Asesoría Técnica de la manera establecida en este Acuerdo y el Banco acepta prestarla con el mismo cuidado y diligencia que procura en otras actividades analíticas y de asesoría. La designación del Banco como asesor de la SEFIN no será exclusiva y no restringirá a la SEFIN para recibir otras asesorías técnicas sobre el mismo tema u otros temas relacionados.

Segunda.- Personal del Banco. El Banco, a su sola discreción, determinará la composición de su personal (incluyendo el personal bajo la posición de consultores) ("Personal del Banco") designado para llevar a cabo la Asesoría Técnica. La SEFIN podrá, en caso de tener causas razonables de disconformidad con el desempeño de cualquier Personal del Banco, pedirle al Banco que provea un reemplazo de dicha(s) persona(s). La SEFIN deberá reconocer a todo el Personal del Banco, las inmunidades y los privilegios dispuestos en el Convenio Constitutivo del Banco y otras reglas aplicables del Derecho Internacional. Con la finalidad de evitar dudas se

entiende y acuerda que este Acuerdo no crea ninguna clase de empleo y otra relación laboral entre la SEFIN y el Personal del Banco.

Tercera.- Contactos de la SEFIN. En la realización de la Asesoría Técnica, el Banco trabajará estrechamente con los funcionarios designados por la SEFIN. La SEFIN deberá proveer al Banco los nombres y la información de contacto del personal de la SEFIN asignado para facilitar la realización de la Asesoría Técnica. El Banco, en caso de tener causas razonables de disconformidad con el desempeño del personal de la SEFIN, podrá pedirle a la SEFIN que provea un reemplazo de dicha(s) persona(s).

Cuarta.- Cooperaciones de la SEFIN. La SEFIN debe llevar a cabo las actividades y proveer las facilidades u otros arreglos establecidos en el Anexo de este Acuerdo.

Quinta.- Tiempos. La SEFIN deberá, en todo momento, proveer al Banco, dentro de un tiempo adecuado, toda la información que pueda afectar la Asesoría Técnica e informar al Banco de cualquier desarrollo en relación con la realización de la Asesoría Técnica. La SEFIN deberá llevar a cabo todo lo necesario para, permitir al Personal del Banco proporcionar la Asesoría Técnica, y debe, en particular y sin limitación alguna:

- (i) proveer al Banco toda la información necesaria sobre la SEFIN con el propósito de llevar a cabo la Asesoría Técnica;
- (ii) permitir al Personal del Banco visitar las áreas e instalaciones y cualquier recinto de la SEFIN y permitir el acceso a los libros y archivos relevantes;
- (iii) notificar al Banco con prontitud sobre cualquier proposición de cambio sobre la naturaleza y ámbito de la Asesoría Técnica y sobre cualquier evento o condición que tenga o pueda tener un efecto material en la Asesoría Técnica; y
- (iv) notificar al Banco con prontitud sobre cualquier información que pueda solicitar de tiempo en tiempo sobre la SEFIN o la Asesoría Técnica.

Se acuerda y entiende expresamente que el Banco no tiene responsabilidad alguna ante el retraso ocasionado por omisiones de la SEFIN en cooperar como esta establecido en la cláusula cuarta y en esta cláusula quinta.

Sexta.-Coordinación. Mientras que el Banco se compromete a movilizar razonablemente los recursos que tiene a su alcance para proporcionar la Asesoría Técnica de una manera oportuna; el calendario de actividades establecido en el Anexo de este Acuerdo ha sido preparado de buena fe en base a la información actualmente disponible a favor del Banco, y el mismo es establecido de manera indicativa asumiendo que: (i) la SEFIN y su personal llevarán a cabo sus respectivas responsabilidades de una manera adecuada y oportuna; y (ii) la SEFIN actuará en todo momento de manera oportuna en cuanto a proveer la información, realizar decisiones y proveer la ayuda necesaria aquí indicada, así como, cualquier otra solicitada por el Banco de tiempo en tiempo.

Séptima.- Registros. El Banco deberá conservar de manera apropiada los expedientes de la

Asesoría Técnica, de acuerdo con sus prácticas normales de mantenimiento de registros, y proporcionará a la SEFIN información sobre la Asesoría Técnica cada vez que la misma sea solicitada de manera razonable. El Banco deberá proveer junto con los productos finales una confirmación sobre el tiempo utilizado y las horas realizadas por día, de acuerdo a los sistemas de contabilidad y recursos humanos del Banco.

Octava.- Propiedad Intelectual. Los derechos de propiedad intelectual que tengan las Partes sobre cualquier reporte, estudio, análisis u otros documentos pre-existentes a este Acuerdo, usados por el Banco para la realización de los servicios de la Asesoría Técnica, permanecerán como propiedad de la Parte que originalmente los poseía. Los derechos de propiedad intelectual de los nuevos materiales preparados por el Banco en conexión con la Asesoría Técnica pertenecen al Banco; sin embargo, ambas Partes tienen el derecho universal, no exclusivo, perpetuo y gratuito a usar, copiar, exponer, distribuir, publicar, y crear obras derivadas de todo o parte de los nuevos materiales y el derecho de incorporar la información de aquellos materiales en sus respectivas investigaciones, ensayos, publicaciones, sitios web y otros medios, sin requerir el consentimiento de la otra Parte; todo esto, sujeto a las limitaciones relativas a la revelación de información confidencial y a otros derechos de terceras personas.

Novena.- Representación de los Puntos de Vista del Banco y el Uso del Nombre, Marcas y Logo del Banco.

- (a) La SEFIN acuerda no representar, o permitir la representación de los puntos de vista del Banco, sin el consentimiento previo y por escrito del Banco.
- (b) La SEFIN asimismo acuerda no usar, permitir usar, el nombre, las marcas y los logos del Banco en ningún aviso comercial, información promocional o literatura sin el consentimiento previo del Banco por escrito, y en caso que dicho consentimiento se otorgue, la SEFIN deberá usar el nombre, las marcas y los logos estrictamente de acuerdo al permiso otorgado y con la debida inclusión de los descargos regulares del Banco.
- (c) Ambas Partes se obligan a incluir los nombres de los autores de los nuevos materiales y a realizar las aclaraciones necesarias para señalar que los puntos de vista expresados por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista del Banco, su Junta de Directores Ejecutivos, o los gobiernos que ellos representan.

Décima.- Confidencialidad. Las Partes acuerdan que este Acuerdo, las actividades y productos establecidos en el Anexo de este Acuerdo, y cualquier otro documento a ser provisto o generado en conexión con este Acuerdo, deberá ser público solamente luego de que ambas Partes hayan acordado su consentimiento a dicha divulgación por escrito. Para este propósito, cada una de las Partes autoriza a la otra a distribuir, publicar o difundir por otros medios este Acuerdo, las actividades y productos establecidos en el Anexo de este Acuerdo, todos los informes, estudios, análisis u otros documentos, en su forma final, o información suministrados o generados en relación con este Acuerdo; sin embargo, cualquiera de las Partes podrá, a su razonable discreción, disponer por escrito el carácter confidencial o reservado de cualquier información generada o suministrada. Cualquier documento identificado como confidencial, debe ser indicado y/o identificado como tal, por la parte que provee la información, en la caratula del

documento. La parte que recibe la información, puede distribuir, publicar, difundir o divulgar dicho documento o información contenida en dicho documento siempre y cuando la parte que provee la información haya autorizado su consentimiento previamente por escrito.

Décima Primera.- Efectividad. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma por las Partes.

Décima Segunda.- Aportación. (a) La SEFIN deberá aportar al Banco la suma fija total de un millón setecientos treinta mil Dólares de los Estados Unidos (USD 1,730,000.00) de acuerdo con el siguiente calendario de aportaciones:

Monto	Evento ante el cual se realiza la aportación
USD500,000.00	Firma del Acuerdo y entrega de Planes Estratégicos Sectoriales (referidos bajo el Componente B del cuadro de la Sección 2 del Anexo de este Acuerdo)
USD400,000.00	Entrega del Reporte sobre la propuesta de diseño institucional del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Unidad de Evaluación del Desempeño (referido bajo el Componente B del cuadro de la Sección 2 del Anexo de este Acuerdo)
USD400,000.00	Entrega del Reporte sobre la revisión funcional de la SEFIN y propuesta para su rediseño (referido bajo el Componente A del cuadro de la Sección 2 del Anexo de este Acuerdo)
USD300,000.00	Entrega del Documento que desarrolla el diseño funcional del Modelo Conceptual del Sistema de Gestión Administrativa Financiera y de Desempeño (referido bajo el Componente C del cuadro de la Sección 2 del Anexo de este Acuerdo)
USD130,000.00	Entrega de los informes finales y presentación final de los productos de la Asesoría Técnica

(b) La SEFIN deberá efectuar cada aportación a través de transferencia bancaria:

Banco:

Wells Fargo Bank NA, New York

Dirección:

375 Park Avenue

New York, NY 100152

Cuenta:

IBRD

Número de

Cuenta:

2000192003476

Swift Bic:

PNBPUS3NNYC

Internal Rout

Code:

PNBPNY

Fed ABA:

026005092

Referencia:

OUI 7645-OAXACA WBS: Technical Assistance (P129050)

Para asegurar que la aportación fue acreditada a la cuenta apropiada, se incluirá la siguiente referencia en la transferencia: "OUI 7645-OAXACA WBS: *Technical Assistance* (P129050)" y se enviará una copia del depósito a gtoscano1@worldbank.org.

- (c) Todos las aportaciones indicadas en el párrafo (a) de esta cláusula deberán ser efectuadas al Banco de manera completa el día indicado, contra entrega del producto que corresponda por parte del Banco. Cada aportación deberá ser en Dólares de los Estados Unidos y en fondos de inmediato acceso y sin cualquier deducción por concepto de impuestos, cargas o tasas, aun cuando exista cualquier disputa pendiente entre las Partes, a la cuenta que el Banco designe por escrito de tiempo en tiempo. En caso de que la SEFIN deba utilizar pesos mexicanos con el fin de realizar dicha transferencia bancaria, deberá emplear una tasa de cambio que haga posible que el Banco reciba efectivamente en su cuenta bancaria en Wachovia Bank N.A, New York la cantidad total de millón setecientos treinta mil Dólares de los Estados Unidos (USD 1,730,000.00) de acuerdo con el calendario de aportaciones arriba señalado.
- (d) En el supuesto que el presente Acuerdo sea terminado con anterioridad a la expiración indicada en el párrafo (b) de la cláusula Décima Tercera abajo mencionada, la SEFIN deberá realizar su aportación al Banco por la Asesoría Técnica satisfactoriamente proporcionada antes de la fecha de terminación.

Décima Tercera.- Expiración y Terminación. (a) Este Acuerdo expirará el 30 de octubre de 2014 a menos que antes de dicha fecha el Acuerdo sea renovado por mutuo consentimiento entre la SEFIN y el Banco.

(b) Tanto la SEFIN como el Banco podrán dar por terminado el presente Acuerdo dentro de los treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento mediante notificación por escrito a la otra parte. Luego de recibida dicha notificación, las Partes deberán tomar todas las medidas necesarias para terminar de manera ordenada las actividades en ejecución bajo la Asesoría Técnica y resolver con prontitud cualquier asunto pendiente.

Décima Cuarta Descargos, Responsabilidades e Indemnizaciones. (a) El Banco no expresa ninguna representación o garantía implícita sobre la veracidad, completitud y suficiencia sobre cualquier reporte, documento, análisis, memoranda o cualquier otra información, incluyendo cualquier proyección y/o estimación contenidos en los mismos, preparados por, o con asistencia de, Personal del Banco, así como tampoco sobre el éxito que pueda alcanzarse en la implementación de cualquiera de las recomendaciones contenidas en los mismos.

(b) Sin que la presente cláusula implique limitación alguna a las inmunidades y a los privilegios del Banco derivados de su Convenio Constitutivo o derivados de otras reglas aplicables del Derecho Internacional, el Banco no se responsabiliza por ninguna pérdida, costo, daño o responsabilidad en que la SEFIN o una tercera parte pudiera incurrir como resultado de la realización de la Asesoría Técnica.

- (c) La SEFIN debe (i) indemnizar y eximir al Banco y al Personal del Banco de toda responsabilidad proveniente de cualquier pérdida, costo, daño o perjuicio sobre el cual el Banco o el Personal del Banco pueda ser objeto, incluyendo, sin limitación alguna, aquellas que resulten de cualquier reclamo, demanda o acción interpuesta en contra de cualesquiera de ellos por una tercera parte (sea o no afiliada a la SEFIN) en cualquier ámbito, en conexión con la actuación de los servicios de asesoría realizados por el Banco y con base a cualquier fundamento en relación con la Asesoría Técnica prestada por el Banco o por dependencia hacia cualquier persona sobre algo efectuado dejado de efectuarse por el Banco; y (ii) rembolsar al Banco por cualquier gasto, incluyendo gastos legales, razonablemente incurridos por el Banco en conexión a los mismos, excepto por aquellos que resulten de negligencia o culpa grave o conducta dolosa por el Banco o Personal del Banco.
- (d) Las Partes reconocen y acuerdan que no es el propósito del presente Acuerdo la creación de una sociedad, *joint venture*, o Acuerdo similar en el cual las Partes puedan ser conjuntamente responsables *vis-a-vis* terceras partes o por cualquier otros propósitos. Nada de lo señalado en este Acuerdo deberá ser considerado como un compromiso por parte del Banco de proveer financiamiento a la SEFIN en relación con la Asesoría Técnica o de otra manera.

Décima Quinta.- Solución de Controversias. Las Partes se esforzarán de buena fe a resolver cualquier diferencia y disputa bajo y en conexión a este Acuerdo mediante un arreglo amigable. Cualquier controversia que surja en conexión con la Asesoría Técnica y que pueda resolverse por mutuo acuerdo entre las Partes, deberá ser resuelta a través de arbitraje llevado a cabo de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor, en el momento de la firma del presente Acuerdo. En el caso de conflicto entre el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y los términos de este Acuerdo, prevalecerán los términos de este Acuerdo.

Décima Sexta. Enmiendas. Cualquier enmienda, renuncia o consentimiento otorgado bajo cualquier cláusula de este Acuerdo deberá ser por escrito y esta deberá ser firmada por ambas Partes.

Décima Séptima.- Salvedad de Derechos. La inacción de ejecutar o la falta o atraso de algunas de las Partes en ejercitar cualquier poder, remedio, discreción, autoridad u otro derecho bajo este Acuerdo no deberá perjudicar, o considerarse como una renuncia o consentimiento e impedir de alguna forma su ejercicio futuro o suplementario.

Décima Octava.- Acuerdo Completo y Contrapartes. (a) El Acuerdo, junto con su Anexo, constituye el acuerdo completo entre las Partes y suplanta cualquier o todos los acuerdos, entendimientos o arreglos orales u escritos entre las Partes en relación con la materia regulada por el presente Acuerdo.

- (b) En caso de conflicto entre los términos del Anexo y del Acuerdo, prevalecerán los términos de este Acuerdo.
- (c) Este Acuerdo podrá ser ejecutado en varias copias, cada una de ellas será considerada original, pero todas constituirán el mismo Acuerdo.

Décima Novena.- Notificaciones y Direcciones. (a) Todas las notificaciones requeridas o permitidas, conforme a este Acuerdo, deberán entregarse por escrito y se considerarán debidamente realizadas una vez que hayan sido entregadas a mano o por correo, telegrama, cable, télex o facsímil a los signatarios de este Acuerdo, en sus direcciones precisadas abajo u otras direcciones una vez que estas hayan sido notificadas por cualquiera de las Partes. Las notificaciones remitidas por correo registrado se considerarán como entregados el día de la entrega. Las notificaciones hechas por facsímil también deberán ser confirmadas por correo, siendo su vigencia la fecha de transmisión inicial.

(b) Las siguientes direcciones se especifican para los términos de este Acuerdo:

Por la SEFIN:

Enrique C. Arnaud Viñas Secretario de Finanzas

Secretaría de Finanzas Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Edificio "D" Saúl Martínez Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

Teléfono: +52 951 501 6900

Por el Banco:

Gloria Grandolini Directora México y Colombia

The World Bank 1818 H Street, NW Washington, DC 20433 USA

Telefono: (202) 477-1234 FAX: (202) 477-6391

En virtud de lo anterior, las Partes por este medio, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han llegado a este Acuerdo, para ser firmado en los idiomas español e inglés bajo sus respectivos nombres en el día y año indicados abajo. En caso de discrepancia entre las versiones de español e ingles, la versión en inglés prevalecerá.

POR "LA SEFIN"

POR "EL BANCO"

Representante Autorizado ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo

Del Estado de Oaxaca

\$

Representante Autorizado ISSAM ABOUSLEIMAN

Director Encargado México y Colombia

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Fecha: 6 7 2013

Fecha: 6/5/2013

ANEXO

Descripción de los Servicios de Asesoría Técnica

1. Asesoría Técnica: A menos que las Partes lo acuerden de otra forma, la Asesoría Técnica proporcionada por el Banco incluye las siguientes actividades:

A.- Mejora de la Estructura Organizacional de la SEFIN.

Para llevar a cabo esta Actividad, el Banco deberá proveer asesoría a la SEFIN para:

1. Revisar la estructura funcional y organizativa de la SEFIN en sus actividades clave (Planeación, Inversión, Presupuesto, Tesorería e Ingresos) a fin de evaluar su pertinencia, la alineación hacia los objetivos institucionales, y la efectividad de sus mecanismos de operación y coordinación, para soportar una gestión del gasto público de acuerdo a estándares internacionales y a los requerimientos de las reformas constitucionales.

2. Identificar oportunidades de rediseño o readecuación institucional de la SEFIN a partir de las cuales el gobierno estatal puede discutir alternativas y tomar decisiones informadas en cuanto a: (a) políticas e institucionalidad; (b) Macro-procesos tanto de las funciones estratégicas como de apoyo; (c) arreglos e instrumentos de gestión; y (d) marco normativo y naturaleza de las estructuras organizacionales requeridas.

3. Emitir recomendaciones para: (a) la reorganización de las funciones de la SEFIN y sus principales procesos con escenarios de corto y mediano plazo; y (b) la elaboración de un plan de acción detallado que contemple las líneas en materia de generación de capacidades y gestión del cambio.

B.- Fortalecimiento del Sistema de Planeación, Inversión y Evaluación.

Para llevar a cabo esta Actividad, el Banco deberá proveer asesoría a la SEFIN para:

- 1. Revisar el marco normativo del Sistema Estatal de Planeación (incluyendo: (a) la normativa del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE); (b) la Ley de Planeación, Reglamento de la Ley de Planeación); (c) la normativa federal; y (d) los marcos legales y reglamentarios de países relevantes en América Latina y la OECD en consistencia con el marco de la federación y lo realizado en otros países que han avanzado en la modernización de su marco normativo a fin de identificar los espacios de mejora del mismo considerando principios modernos de gestión pública con énfasis en una orientación hacia resultados.
- 2. Desarrollar una propuesta de rediseño institucional y operativo del Plan Estatal de Desarrollo partiendo de un marco conceptual y los principios rectores presupuestarios basada en resultados y la evaluación del desempeño; incluyendo la definición de las funciones, el alcance, los roles y las responsabilidades de los diferentes actores en el

- sistema, así como los diferentes tipos e instrumentos de planeación acordes con las necesidades de gestión del Estado de Oaxaca.
- 3. Proporcionar sesiones de capacitación, sensibilización e implementación del sistema al personal de las Subsecretarías de Planeación, Programación y Presupuesto, Egresos y Contabilidad e Ingresos y Fiscalización de la SEFIN y sectores piloto sobre los contenidos e instrumentos del sistema estatal y su articulación con los sistemas presupuestal, de inversión pública y de evaluación del desempeño.
- 4. Desarrollar e instrumentar una propuesta de Lineamientos Metodológicos del Modelo de Planeación Estratégica Sectorial que: (a) definan claramente los criterios técnicos y arreglos de coordinación intra e inter-institucionales, y los roles y responsabilidades bajo un enfoque de gestión basada en resultados para el Estado de Oaxaca; y (b) permitan implementar: (i) el Plan Estatal de Desarrollo vía objetivos concretos con indicadores y metas por sectores y programas que reflejen las prioridades de la administración; y (ii) el presupuesto estimado que conlleva el cumplimiento de dichos objetivos.
- 5. Proporcionar sesiones de capacitación en la metodología descrita en el punto (4) a los funcionarios responsables de su instrumentación en la SEFIN.
- 6. Proporcionar asistencia técnica para la instrumentación de la metodología de planeación estratégica sectorial en seis sectores potencialmente definidos con la SEFIN: Agua, Agricultura, Caminos, Forestal, Pecuario y Vivienda, representados por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura (SEDAFPA), incluyendo el apoyo a las siguientes acciones específicas: (a) la definición de las estructuras y clasificaciones programáticas del gasto sectorial; (b) la formulación del marco de Gasto Sectorial de Mediano Plazo; (c) la definición y validación de los indicadores de desempeño de la gestión sectorial; (d) la capacitación y transferencia de capacidades a las Secretarías piloto en la aplicación de la metodología de planeación estratégica sectorial; y (e) el acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STYDE) en la elaboración de su plan sectorial.
- 7. Desarrollar, de forma conjunta con la SEFIN, una propuesta del Plan Especial de Competitividad Estatal, el cual definirá: (a) los objetivos estratégicos de mediano plazo, la estructura programática que permita ejecutar el plan; (b) los marcos de gasto y de resultados con las metas e indicadores aplicables para la medición del desempeño en términos de resultados e impactos a ser obtenidos; (c) el personal responsables y los arreglos de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal necesarios para asegurar su adecuada implementación; y (d) las acciones de información y concertación con los actores interesados.
- 8. Desarrollar una propuesta del diseño institucional del Sistema de Inversión Pública, partiendo de un marco conceptual y de los principios rectores del Sistema, el cual permitirá la definición de las funciones, los roles y las responsabilidades de los diferentes actores en el sistema y la descripción del proceso de inversión pública; y elaborar una propuesta de diseño organizacional de la Oficina de Inversión Pública, incluyendo: (a) las funciones a desarrollar por la oficina; (b) los esquemas para su organización con definición de cargos; (c) roles y responsabilidades de los funcionarios; (d) los instrumentos y herramientas centrales para su operación; y (e) un plan de acción para avanzar en su instrumentación.
- 9. Elaborar una propuesta del diseño institucional del Banco de Proyectos de Inversión

Pública mediante la definición de: (a) la estructura organizacional y los principios operativos de dicho Banco; (b) los roles y responsabilidades del personal del Banco; y (c) los lineamientos de los principales instrumentos para su operación.

10. Brindar guía técnica en la definición de criterios para la aplicación de los procedimientos y metodologías de formulación y evaluación ex-ante de los proyectos de inversión.

- 11. Proporcionar sesiones de capacitación de una semana al personal de la Oficina de Inversión Pública y de los sectores piloto en la instrumentación de la planeación estratégica sectorial sobre la formulación y evaluación ex-ante de proyectos de inversión pública.
- 12. Establecer los parámetros de un Sistema de Evaluación del Desempeño aplicables a la administración estatal del Estado de Oaxaca, mediante la revisión de: (a) las disposiciones constitucionales y estatales en la materia; (b) los instrumentos normativos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los Estados Unidos Mexicanos; (c) los lineamientos generales de evaluación emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico Federal (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SFP; (d) las disposiciones presupuestales que tratan la materia en lo concerniente; y (e) las disposiciones de este tipo en países de la OECD y otros de América Latina.
- 13. Desarrollar una propuesta del diseño institucional del sistema de evaluación del desempeño estatal, partiendo de un marco conceptual y de los principios rectores del Sistema, el cual permita la definición de las funciones, los roles y las responsabilidades de los diferentes actores en el sistema y los diferentes tipos e instrumentos de evaluación acordes con las necesidades y capacidades del Estado de Oaxaca y las metodologías definidas por la Federación según sea necesario.
- 14. Desarrollar una propuesta del diseño organizacional de la Unidad de Evaluación del Desempeño, incluyendo: (a) las funciones a desarrollar; (b) los esquemas para su organización con definición de roles y responsabilidades del personal; (c) los instrumentos y herramientas centrales para su operación; y (d) un plan de acción para su instrumentación.
- 15. Proporcionar sesiones de capacitación y sensibilización al personal de la SEFIN, sobre los contenidos e instrumentos del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y su articulación con los Sistemas de Planeación, de Presupuesto, y de Inversión Pública.

C.- Fortalecimiento del Sistema de Gestión Administrativa Financiera y del Desempeño del Estado.

Para llevar a cabo esta Actividad, el Banco deberá proveer asesoría a la SEFIN para:

1. Desarrollar el modelo conceptual, incluyendo los principios fundamentales y una estrategia de implementación gradual del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera y del Desempeño del Estado de Oaxaca (SIGAFD), que definirá: (a) los componentes del sistema, el alcance conceptual y funcional de cada uno; (b) los macroprocesos de los ciclos transaccionales completos incluyendo los efectos administrativos que deberán producirse en los distintos procesos y subprocesos; (c) los requerimientos de capacitación; y (d) las líneas estratégicas en el manejo de la gestión del cambio para su implementación. Para ello tomará en cuenta: (i) la situación actual de la gerencia administrativa financiera y del desempeño del Estado de Oaxaca; y (ii) los principios

rectores del ciclo hacendario.

2. Realizar sesiones de capacitación y sensibilización al personal de la SEFIN y a entidades ejecutoras clave del gasto, a ser definidas conjuntamente con la SEFIN, en cuanto al alcance, contenidos y operación del SIGAFD.

3. Elaborar una nota técnica para simplificar la auditoría fiscal y los procesos de negocio de apremio, que incluya: (a) un análisis de las ventajas y desventajas, costos y tiempos de cada una de las opciones con que cuenta el gobierno del Estado de Oaxaca para la implementación del SIGAFD; y (b) recomendaciones generales para la implementación del SIGAFD basadas en la experiencia de implementación en diversos países.

4. Integrar el diseño funcional del SIGAFD incorporando; (a) la definición detallada de cada uno de los procesos, sus características, alcance y las transacciones que integran cada uno de los sistemas que componen el SIGAFD y; (b) los lineamientos de gestión y la descripción de los procedimientos. Esta actividad se realizará en estrecha coordinación con los componentes A y B.

5. Elaborar: (a) una propuesta de mejora del proceso actual de ejecución del gasto, la cual establezca: (i) un rediseño o reingeniería con base en un escenario de implementación determinado conjuntamente con el Estado de Oaxaca; (ii) los arreglos institucionales y de coordinación en las etapas respectivas de los procesos; y (iii) los requerimientos organizacionales, normativos y tecnológicos para la adecuada instrumentación del mismo; y (b) una propuesta de plan de acción para la implementación del proceso rediseñado mediante la definición de una metodología de mejora continua que permita conducir el programa de mejoras a los procesos que se requiere para la implementación del SIGAFD.

D.- Modernización del Sistema de Administración Tributaria Estatal

Para llevar a cabo esta Actividad, el Banco deberá proveer asesoría a la SEFIN para:

- 1. Desarrollar un plan estratégico de la Administración Tributaria que incluya: (a) un plan de negocios anual enfocado en la auditoría tributaria y cobranza coactiva; (b) la delineación de los alcances de la reorganización y reingeniería correspondiente de los procesos de acuerdo al plan; (c) los requerimientos de capacitación; y (d) las líneas estratégicas en el manejo de la gestión del cambio para su implementación.
- 2. Realizar: (a) un análisis del ciclo de negocios de la Administración Tributaria mediante la evaluación del tiempo y los recursos necesarios para: (i) establecer un registro de contribuyentes unificados; y (ii) una cuenta única tributaria para todos los impuestos y contribuciones gestionadas por la Subsecretaría de Ingresos de la SEFIN; y (b) identificar los espacios de mejora del Padrón de Contribuyentes a fin de asegurar su crecimiento y permanente actualización, y su vinculación y operación en todas las áreas de negocio de la Administración Tributaria.
- 3. Revisar y desarrollar una propuesta para simplificar los procesos de negocio de auditoría tributaria y cobranza coactiva, incluyendo un análisis de: (a) la productividad de las auditorías tanto de ingresos federales, como del Estado de Oaxaca; (b) los mecanismos de coordinación de información con el Servicio de Administración Tributaria (SAT); y (c) la disponibilidad de fuentes de información externas.

Cualquier cambio en el ámbito de la Asesoría Técnica deberá ser acordado por escrito entre las Partes, indicando el trabajo adicional a ser efectuado y la aportación respectiva.

2. Calendario de actividades. A menos que las Partes acuerden lo contrario, el Banco deberá procurar llevar a cabo la Asesoría Técnica de acuerdo al siguiente calendario tentativo: (i) la Asesoría Técnica se encuentra programada para ser prestada dentro de un periodo de dieciséis (16) meses contados a partir de la fecha que este Acuerdo se vuelva efectivo; y (ii) los productos a ser entregados son los siguientes:

Actividad	Producto	The part of the pa	I will be a second
110011000	Trougeto (182)	Fecha de Entrega	Costo
A Meiora o	le Estructura Organizacional de la SEFIN	<u> </u>	(USD)
1, 2 y 3	Reporte sobre la revisión funcional de la	Fahrana 20, 2014	300,000
1,2,5	SEFIN y propuesta para su rediseño.	Febrero 20, 2014	300,000
B. Fortaleci	miento del Sistema de Planeación, Inversión	y Evalegaiza	7.00.000
1, 2 y 3	Informe sobre las recomendaciones de	Mayo - Diciembre,	740,000
,,_	mejora a los instrumentos normativos del	2013	130,000
ŀ	Sistema Estatal de Planeación (normativa	2013	
	COPLADE, Ley de Planeación y	•	
	Reglamento de la Ley de Planeación)		
	Nota técnica sobre el rediseño	Septiembre 30, 2013	-{
	institucional y operativo del Sistema	Septiemore 30, 2013	
	Estatal de Planeación del Estado de		
	Oaxaca		-
	Reporte que integra los materiales de la	Noviembre 30, 2013	
ĺ	capacitación realizada en cuanto a	11011011010 50, 2015	
	contenidos e instrumentos del sistema		
	estatal y su articulación con los sistemas		i i
	presupuestal, de inversión pública y de		
	evaluación del desempeño		
4, 5 y 6	Documento que desarrolla los	Mayo 30, 2013	250,000
	Lineamientos Metodológicos del Modelo		
	de Planeación Estratégica Sectorial	,	*.*
•	Planes Estratégicos Sectoriales	Mayo 15, 2013	
	Documento que presenta los materiales de	Julio 15, 2013	
-	las acciones de capacitación al equipo de		
	la SEFIN en la metodología de planeación		
	estratégica sectorial e informa sobre la		, ,
	guía técnica otorgada para el desarrollo de		ĺ
	los planes estratégicos sectoriales de		
	STYDE		
7	Documento que integra la propuesta del	Enero 31, 2014	140,000
	Plan Especial de Competitividad del		,,,,,,
	Estado de Oaxaca		
8, 9, 10 y	Reporte sobre la propuesta del diseño	Septiembre 30, 2013	130,000

11	1 1 1 1 C 1 1 T 1 C	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
11	institucional del Sistema de Inversión		
1	Pública y la Oficina de Inversión Pública.	G .: 1 00 0010	_
	Reporte sobre la propuesta del diseño	Septiembre 30, 2013	
•	institucional del Banco de Proyectos de	•	
•	Inversión Pública		-
	Reporte que integra los materiales de la	Julio 31, 2013	
	capacitación realizada en formulación y		
	evaluación ex-ante de proyectos de		
	inversión pública.		
12, 13 y 14		Octubre 31, 2013	90,000
	institucional del Sistema de Evaluación		
	del Desempeño y la Unidad de Evaluación		
	del Desempeño del Estado de Oaxaca		
15	Reporte que integra los materiales de la	Enero 31, 2014	1
	capacitación realizada en cuanto a los		
	contenidos e instrumentos del sistema] -
	estatal de evaluación del desempeño y su		
	articulación con los Sistemas de	İ	
·	Planeación, Presupuesto y de Inversión		
	Pública		
C. Fortaled	imiento del Sistema de Gestión Administrativa	Financiera y del	415,000
Desempeño			CHARLES TO STATE OF
1, 2, 3, 4 y	Documento que desarrolla el Modelo	Julio 31, 2013	415,000
5	Conceptual del Sistema de Gestión		
	Administrativa Financiera y del		
	Desempeño	,	
-	Reporte que integra los materiales de la	Diciembre 10, 2013]
	capacitación realizada en referencia al		
	alcance, contenidos y operación del		
. *	SIGAFD		
	Nota técnica sobre las opciones para la	Julio 31, 2013	
	implementación del SIGAFD		
	Documento que desarrolla el diseño	Agosto 31, 2014]
	funcional del Modelo Conceptual del		
	Sistema de Gestión Administrativa		
	Financiera y del Desempeño	'	
	Reporte que contiene el plan detallado	Julio 30, 2013	
	para la mejora del proceso actual de	,	
,	ejecución del gasto		
D. Moderni	zación del Sistema de Administración Tributar	ria Estatal	275,000
1, 2 y 3	Plan Estratégico Sectorial de la	Octubre 31, 2013	275,000
, ,	Administración Tributaria	,	
	Reporte sobre las recomendaciones de	Febrero14, 2014	
	mejora al Padrón de Contribuyentes y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	plan detallado para la integración de la		
	Cuenta Única Tributaria		
L	1		

	Reporte que contiene el plan detallado para la mejora del proceso de auditoría tributaria y cobranza coactiva	Marzo 31, 2014	1	
Costo Total				1,730,000

3. Personal del Banco. La siguiente es una lista indicativa de las personas que podrán estar involucradas en la realización de la Asesoría Técnica:

Nombre	Título	
Guadalupe Toscano	Especialista en Gestión Pública y Gobernabilidad – Gerente	
Pedro Arizti	Especialista Senior en Sector Público - Co-Gerente	
Roland Clarke	Especialista Líder en Sector Público	
Manuel Castro	Experto en Planeación Estratégica y Sistemas de Inversión	
Carmen Zuleta	Experta en Administración Financiera	
Alejandro Medina	Experto en Marco Lógico, Indicadores Estratégicos y Calidad de la Información	
Rafael Gómez	Experto en Planeación, Monitoreo y Evaluación	
Roberto Martirene		
Eduardo Huerta	Experto en Reingeniería de Procesos y Gestión del Conocimiento	

El Banco deberá informar a la SEFIN cualquier cambio de la lista anteriormente mencionada.

- 4. Contrapartes y Facilidades. (a) La contraparte del Banco es la SEFIN del Estado de Oaxaca.
- (b) La SEFIN deberá proveer, conforme se necesite, las facilidades, personal, servicios u otros recursos necesarios y/o apropiados para permitir al Banco llevar a cabo las actividades y entregar los productos descritos en este Anexo, incluyendo, entre otros datos y documentación apropiados.

TECHNICAL ASSISTANCE AGREEMENT

between

STATE OF OAXACA OF THE UNITED MEXICAN STATES

and

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

TECHNICAL ASSISTANCE AGREEMENT BETWEEN THE STATE OF OAXACA OF THE UNITED MEXICAN STATES THROUGH ITS SECRETARY OF FINANCE ("SEFIN") AND THE INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT ("BANK") (JOINTLY REFERRED AS "THE PARTIES") FOR THE INSITUTIONAL IMPROVEMENT OF THE SEFIN AND ITS MANAGEMENT SYSTEMS

WHEREAS the SEFIN has requested the Bank to provide the SEFIN with technical and analytical advisory services described in the Schedule to this Agreement in order to contribute to the improvement of the efficiency and quality of the public expenditure management of the State of Oaxaca by: (i) improving the organizational structure of the SEFIN; (ii) strengthening the SEFIN's planning, investment and budget systems; (iii) strengthening the SEFIN's finance administration system; and (iv) modernizing SEFIN's tax administration system, for which the Bank agrees on providing such advice under the terms and conditions contained in this Agreement (the "Advisory Services");

WHEREAS the SEFIN declares that, in accordance with Article 7 of the Law upon the Enforcement of Treaties (Ley Sobre la Celebración de Tratados) published in Mexico's Official Gazette (Diario Oficial de la Federación) on January 2, 1992, a favorable opinion (Dictamen) has been obtained from the Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States (Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos) regarding the execution of this Agreement for Advisory Services; and

WHEREAS the SEFIN: (i) is part of the United Mexican States in accordance with Articles 1, 3 Section I, 11, 27 Section XII and 45 of the Organic Law of the State of Oaxaca's Executive Power, published on December 1, 2010; and (ii) has the capacity and legal personality to enter into this Agreement on behalf of the State of Oaxaca under the terms and conditions hereby stated, basing its representation for executing this Agreement on the appointment issued on April 16, 2013 and ratified on April 17, which as of today has not been revoked, modified or limited in any way.

THEREFORE the Parties hereto agree as follows:

First.- Appointment. The SEFIN hereby appoints the Bank, and the Bank hereby agrees, to carry out the Advisory Services in the manner set forth in this Agreement, with the same care and diligence as it uses in its other analytical and advisory activities. The appointment of the Bank as adviser to the SEFIN hereunder shall be non-exclusive and shall not restrict the SEFIN from engaging other advisers on the same or related issues.

Second.- Bank Personnel. The Bank shall, in its sole discretion, determine the composition of the staff (including staff holding consultant appointments) ("Bank Personnel") assigned to perform the Advisory Services. The SEFIN may, if it has reasonable cause for dissatisfaction with the performance of any of the Bank Personnel, request the Bank to replace such person(s). The SEFIN shall accord all Bank Personnel the status, immunities and privileges set forth in the Bank's Articles of Agreement and

other applicable rules of international law. For avoidance of doubt, it is agreed and understood that this Agreement does not create any employment or other contractual relationship between the SEFIN and the Bank Personnel.

Third.- SEFIN Contacts. In carrying out the Advisory Services, the Bank will work closely with the designated officials of the SEFIN. The SEFIN shall provide the Bank with the names and contact information for the SEFIN personnel assigned to facilitate the provision of the Advisory Services. The Bank may, if it has reasonable cause for dissatisfaction with the performance of any of the SEFIN personnel, request the SEFIN to replace such person(s).

Forth.- SEFIN Cooperation. The SEFIN shall carry out the activities and provide the facilities or other arrangements set out in the Schedule to this Agreement.

Fifth.- Timing. The SEFIN shall at all times provide the Bank in a timely manner with any and all information that may affect the performance of the Advisory Services, inform the Bank of any developments relating to the carrying out of the Advisory Services. The SEFIN shall do all things necessary to enable Bank personnel to carry out the Advisory Services hereunder, and shall in particular, without limitation:

- (i) provide to the Bank all information on the SEFIN as may be necessary for the purpose of carrying out the Advisory Services;
- (ii) permit Bank Personnel to visit the site(s) and facilities, any premises where the business of the SEFIN is conducted and to have access to relevant books and records;
- (iii) promptly notify the Bank of any proposed change in the nature or scope of the Advisory Services and of any event or condition which has or could reasonably be expected to have a material effect on the performance of the Services; and
- (iv) promptly provide to the Bank such other information as the Bank from time to time reasonably requests about the SEFIN or the Advisory Services.

It is expressly agreed and understood that the Bank shall bear no responsibility for delay in performance occasioned by the SEFIN's failure to cooperate as set forth in clause 4 above and in this clause 5.

Sixth.- Coordination. While the Bank undertakes to mobilize all reasonable means available to it to carry out the Advisory Services in a timely manner, the timetable set out in the Schedule to this Agreement has been prepared in good faith based in light of information currently available to the Bank, and is given on an indicative basis assuming that: (i) the SEFIN and its personnel will carry out their respective duties in a satisfactory and timely manner; and (ii) the SEFIN will at all times act in a timely manner in providing information, making decisions and providing necessary support as provided herein and as requested from time to time by the Bank.

Seventh.- Records. The Bank shall keep appropriate records of the Advisory Services in accordance with its normal record-keeping practices and shall furnish to the SEFIN such information regarding the Advisory Services as the SEFIN shall reasonably request. The Bank shall provide with the final invoice a written confirmation of the time spent and the category of experts as billed to date in accordance with the Bank's accounting and human resources records.

Eight.- Intellectual Property. The intellectual property rights of the Parties in any preexisting reports, studies, analyses or other documents used by the Bank in connection
with the Advisory Services shall remain with that Party. The intellectual property rights
in new materials prepared by the Bank in connection with the Advisory Services shall
belong to the Bank; provided, however, that both Parties shall have the global, nonexclusive, perpetual and royalty-free right to use, copy, display, distribute, publish and
create derivative works of all or part of these materials and incorporate the information
therein in their respective research, papers, publications, web sites, and other media
without the consent of the other party, subject to the limitations on disclosure of
confidential information and any third party rights.

Ninth.- Representation of the Bank's views and use of the Bank's name, marks and logo.

- (i) The SEFIN agrees that it shall not represent, or permit the representation of, the Bank's views without the prior written consent of the Bank.
- (ii) The SEFIN further agrees that it shall not use, or permit the use of the Bank's name, marks or logos in any advertisements, promotional literature or information without the prior written consent of the Bank, and that if such consent is provided that it shall use the name, marks and logos strictly in accordance with the permission provided and with the insertion of the Bank's usual disclaimers.
- (iii) Both Parties shall include the appropriate attribution and disclaimers in new materials prepared in connection with the Advisory Services that the views expressed by the author(s) do not necessarily reflect those of the World Bank, its Board of Executive Directors or the governments they represent.

Tenth.- Confidentiality. The Parties agree that this Agreement, the outputs set out in the Schedule to this Agreement, and any other documents provided or generated in connection with this Agreement shall only be made available to the public after both Parties have granted their written consent to such disclosure. For this purpose, each of the Parties hereby authorizes the other party to disclose and distribute, publish or otherwise disseminate this Agreement, the outputs set out in the Schedule to this Agreement in their final form, and any other documents in their final form or their related information, provided or generated in connection with this Agreement; provided, however, that the providing party, in its reasonable discretion, may designate in writing any information provided or generated by it as proprietary or confidential. Any document

that includes information so designated must be clearly marked as confidential on the document cover by the providing Party. The receiving party may distribute, publish, disseminate or otherwise disclose such document or information contained within only after the providing party has given its prior written consent.

Eleventh.- Effectiveness. This Agreement shall become effective once it has been duly signed by both Parties.

Twelfth.- Contribution (i) The SEFIN shall make a contribution to the Bank for the fixed amount of one million seven hundred thirty thousand United States Dollars (USD1,730,000.00) in accordance with the following contribution table:

Amount of Installment	Event upon which contribution is due
USD500,000.00	Date of effectiveness of this Agreement and delivery of the Strategic Sectorial Plans (referred to in Component B of the table of Section 2 of the Annex to this Agreement)
USD400,000.00	Date of the delivery of the Report on the proposal for institutional design of the Performance Evaluation System and the Performance Evaluation Unit (referred to in Component B of the table of Section 2 of the Annex to this Agreement)
USD400,000.00	Date of the delivery of the Report on the functional review of the SEFIN and proposal for its redesign (referred to in Component A of the table of Section 2 of the Annex to this Agreement)
USD300,000.00	Date of the delivery of the Document developing the functional design of the Concept Model of the Administrative and Financial Performance System (referred to in Component C of the table of Section 2 of the Annex to this Agreement)
USD130,000.00	Delivery of the final reports and final presentation of the Advisory Services outputs

(ii) The SEFIN shall make every contribution through wire transfer to:

Bank Address:

Wells Fargo Bank NA, New York

375 Park Avenue

New York, NY 100152

Account:

İBRD

Account No.:

2000192003476

Swift Bic:

PNBPUS3NNYC

Internal Rout code:

PNBPNY

Fed ABA:

026005092

Reference:

OUI 7645 - OAXACA WBS: Technical Assistance

(P129050)

To ensure that the payment was made to the correct account, the following note shall be included as a reference within the transfer: "OUI 7645 – OAXACA WBS: Technical Assistance (P129050)" and a copy of the deposit shall be sent via e-mail to gtoscano1@worldbank.org.

- (iii) All contributions to the Bank referred to in paragraph (a) of this clause shall be made in full when due, upon submission of an invoice by the Bank. Each contribution shall be made, in United States Dollars, in immediately available funds, without any deductions whatsoever for taxes, duties, charges or other withholdings, and notwithstanding any pending dispute between the Parties, to such account as the Bank may from time to time designate in writing. In case that SEFIN may need to use pesos in order to make such bank transfer, SEFIN shall use an exchange rate which enables the Bank to actually receive in its bank account at Wachovia Bank NA, New York the total amount of one million seven hundred thirty thousand United States Dollars (USD 1,730,000.00) in accordance with the table of contributions above noted.
- (iv) In the event that this Agreement is terminated prior to its expiration under clause thirteen (b) below, the SEFIN shall make the corresponding contribution to the Bank for the Advisory Services satisfactorily performed prior to the date of termination.

Thirteen.- Expiration and Termination. (i) This Agreement shall expire on October 30, 2014, unless it shall earlier be renewed with the mutual agreement of the SEFIN and the Bank.

(ii) Either the SEFIN or the Bank may terminate this Agreement prior to its expiration upon thirty (30) days' written notice to the other. Upon receipt of such notice, the Parties shall take all appropriate steps to terminate in an orderly manner the activities then ongoing under the Advisory Services and to settle promptly all outstanding matters.

Fourteen.- Disclaimers, Liabilities and Indemnification. (i) The Bank makes no express or implied representation or warranty as to the accuracy, completeness or sufficiency of any reports, documents, analyses, memoranda or other information, including any projections or estimates contained therein, prepared by or with the assistance of Bank Personnel, nor as to the extent of success that may be achieved in the implementation of any recommendation contained therein.

- (ii) Without limitation to the immunities and privileges of the Bank under its Articles of Agreement and other applicable rules of international law, the Bank shall not be liable to the SEFIN or other third party for any loss, cost, damage or liability that the SEFIN shall incur as a result of the Advisory Services.
- (iii) The SEFIN shall: (a) indemnify and hold the Bank and the Bank Personnel harmless from any losses, costs, damages or liability to which the Bank or Bank Personnel may be subject, including without limitation as a result of any claim, suit or

action brought against any of them by any third party (whether or not affiliated with the SEFIN) on whatever grounds, in connection with the performance of the Advisory Services by the Bank hereunder or the reliance by any person on anything done or not done by the Bank; and (b) reimburse the Bank for any expenses, including any legal expenses, reasonably incurred by the Bank in connection therewith, except those resulting from the gross negligence or willful misconduct of the Bank or Bank Personnel.

(iv) The Parties acknowledge and agree that it is not the purpose of this Agreement to create a partnership, joint venture or similar arrangement whereby the Parties could be held jointly liable *vis-a-vis* third parties or for any other purposes. Nothing herein shall constitute a commitment by the Bank to provide financing to the SEFIN in respect of the Advisory Services or otherwise.

Fifteen.- Settlement of Disputes. The Parties hereto will endeavor in good faith to resolve any differences and disputes under, or in connection with, this Agreement by amicable settlement. Any dispute arising out of or in connection with this Agreement which is not settled by agreement of the Parties shall be finally settled by arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules in force on the date of this Agreement. In the event of a conflict between the UNCITRAL Arbitration Rules and the terms of this Agreement, the terms of this Agreement shall govern.

Sixteenth.- Amendments. Any amendment or waiver of, or any consent given under, any provision of this Agreement shall be in writing and, in the case of an amendment, signed by the Parties.

Seventeenth.- Saving of Rights. No course of dealing and no failure or delay by any party hereto in exercising any power, remedy, discretion, authority or other right under this Agreement shall impair, or be construed to be a waiver of or an acquiescence in, that or any other power, remedy, discretion, authority or right under this Agreement, or in any manner preclude its additional or future exercise.

Eighteenth.- Entire Agreement and Counterparts. (i) This Agreement, together with its Schedule, constitutes the entire agreement among the Parties hereto and supersedes any and all prior agreements, understandings and arrangements, oral or written, between the Parties with respect to the subject matter hereof.

- (ii) In case of any conflict between the terms of the Schedule to this Agreement and those of this Agreement, the terms of this Agreement shall prevail.
- (iii) This Agreement may be executed in several counterparts, each of which is an original, but all of which constitute the same agreement.

Nineteenth.- Notices and Addresses. (i) All notices required or permitted to be given pursuant to this agreement shall be in writing and shall be deemed to have been duly given or made when delivered by hand or by mail, or facsimile to the signatories to this Agreement at their addresses as set out below or such other addresses as may be notified

by either party from time to time. Notices forwarded by registered mail shall be deemed to be delivered upon delivery. Notices made by facsimile transmission shall also be confirmed by mail, with their effective date being the date of initial transmission.

(ii) The following addresses are specified for the purposes of this Agreement:

For the SEFIN:

Enrique C. Arnaud Viñas Secretario de Finanzas

Secretaría de Finanzas
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Edificio "D" Saúl Martínez
Av. Gerardo Pandalf No. 1,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec
Oaxaca

Phone: +52 951 501 6900

For the Bank:

Gloria Grandolini Country Director Mexico and Colombia

The World Bank 1818 H Street, NW Washington, DC 20433 USA

Phone: (202) 477-1234 FAX: (202) 477-6391 IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto, acting through their duly authorized representatives, have agreed to sign this Agreement in Spanish and English versions under their respective names on the day and year indicated below. In case of discrepancies between the Spanish and English versions, the English version shall prevail.

STATE OF OAXACA

By:
Authorized Representative
Enrique Arnaud Viñas
Secretary of Finance of
Executive Power
State of Oaxaca

Date: 6 7 2013

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

By:
Authorized Representative
Issam Abousleiman
Acting Country Director
Mexico and Colombia

Date: 6/5/2013

SCHEDULE

Description of the Advisory Services

1. Advisory Services. Except as the Parties may otherwise agree, the Advisory Services shall include the following activities:

A. Improvement of the Organizational Structure of SEFIN

To carry out this activity, the Bank shall provide advice to the SEFIN to:

- 1. Review the functional and organizational structure of the SEFIN's key activities (Planning, Investment, Budget, Treasury and Revenue) in order to evaluate its relevance, alignment towards institutional objectives, and effectiveness of its coordination and operation mechanisms to support the management of public expenditure in accordance with international standards and constitutional reforms.
- 2. Identify opportunities for the institutional redesign and/or adjustment of the SEFIN in order to let the State of Oaxaca discuss alternatives and take informed decisions about: (a) policies and governance; (b) macro-processes on strategic and support functions; (c) management arrangements and tools and; (d) legal framework and nature of required organizational structures.
- 3. Provide recommendations for: (a) the reorganization of functions and main processes of the SEFIN and its short and medium term scenarios; and (b) the elaboration of a detailed action plan establishing needed terms for generating capacities and addressing change management.

B. Strengthening of the Planning, Investment and Evaluation System

To carry out this activity, the Bank shall provide advice to the SEFIN to:

- Review the legal framework of the State's Planning System including: (a) legal framework of the Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE); (b) Planning Law and its regulations; (c) federal legislation; (d) legal framework and regulations of relevant Latin American countries and the OECD consistent with the framework of the Federal government and actions carried out by countries which have made improvements in modernizing their legal framework; all of this with the purpose of identifying improvement areas taking into account modern principles of public management with a results-oriented emphasis.
- 2. Develop a proposal for an institutional and operational redesign of the State's Development System based on a conceptual framework and the guiding principles of a results-based budgeting and performance evaluations, including: the definition of functions, scope, roles and responsibilities of different actors of the System and the different types of planning instruments according to the management needs of the State of Oaxaca.

- 3. Carry out of training, sensibilization and implementation sessions on the State's Development System to personnel from the Under-Secretariats of Planning, Programming and Budget; Expenditures and Accounting; and Revenue and Oversight of the SEFIN and pilot sectors on contents and instruments of current System and its articulation with the budgeting, public investment and performance evaluation systems.
- 4. Develop a proposal of Methodological Guidelines for the Strategic Sector Planning Model which: (a) clearly define technical criteria and intra and interinstitutional coordination arrangements, roles and responsibilities under a results-based management approach for the State of Oaxaca; and (b) let implement: (i) the State's Development Plan through concrete objectives with indicators and targets by sectors and programs reflecting the administration priorities; and (ii) an estimated budget to achieve such objectives.
- 5. Carry out trainings on the methodology referred to in paragraph (4) above to the SEFIN's official responsible for the implementation of such methodology.
- 6. Provide technical assistance for the instrumentation of the methodology for strategic sector planning in six (6) sectors defined with the SEFIN: Water, Agriculture, Roads, Forests, Cattle and Housing represented by the Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) and the Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura (SEDAFPA), including provision of support for carrying out the following specific activities: (a) the definition of programmatic structures and classifications of sector expenditure; (b) the preparation of a medium term sector expenditure framework; (c) the definition and validation of indicators for sector management performance; (d) the training and transference of capabilities to pilot Secretaries to apply a methodology for strategic sector planning; and (e) the provision of assistance to the Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico (STYDE) to prepare its sector plan.
- 7. Develop a proposal, jointly with the SEFIN, of a State's Competitiveness Special Plan, which will define: (a) the medium term objectives and the programmatic structure to execute such Plan; (b) the framework of expenditures and results with applicable goals and indicators for performance measurement in terms of achieved results and impacts; (c) the responsible personnel and coordination arrangements among the three levels of government (Federal, State and Municipal) to ensure its correct implementation; and (d) the informational actions to be followed with interested actors.
- 8. Develop a proposal of an institutional design for the Public Investment System starting with a conceptual framework and the guiding principles of the System, which will define functions, roles and responsibilities of the different actors in the System, describe the process of public investment, and prepare a proposal of institutional design for the Public Investment Office, including: (a) the functions

to be developed by such Office; (b) the schemes for the organization of the Office defining titles; (c) the roles and responsibilities of the Office's staff; (d) the main tools and instruments for the operation of the Office; and (e) an action plan for instrumenting the Office.

- 9. Develop a proposal of the organizational design of the Public Investment Projects Bank through the definition of: (a) the organizational structure and operational principles of such Bank; (b) the roles and responsibilities of the Bank's personnel; and (c) the guidelines for the main tools for the Bank's operation.
- 10. Provide technical guidance on criteria for applying procedures and methodologies for the formulation and ex-ante evaluation of investment projects.
- 11. Carry out a one (1) week training to the Public Investment Office personnel and pilot sector on the implementation of strategic sectorial planning and the formulation and ex-ante evaluation of public investment projects.
- 12. Establish the parameters and scope of the Performance Evaluation System applicable to the State of Oaxaca by reviewing: (a) the constitutional and state regulations related to the subject-matter; (b) legal framework of the Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); (c) the general evaluation guidelines issued by Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), the Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) and the Secretaría de la Función Pública (SFP); (d) the budgeting regulations related to the subject-matter; and (e) the relevant regulations of OECD and other Latin American countries.
- 13. Develop a proposal of the institutional design of the State's performance evaluation system starting with a conceptual framework and guiding principles of the System which will define the functions, roles and responsibilities of the different actors of the System and the different evaluation types and tools in accordance to the needs of the State of Oaxaca and the methodologies defined by the Federal government as needed.
- Develop a proposal of the organizational design of the Performance Evaluation Unit, including: (a) the functions to be performed; (b) the schemes for the organization with the definition of roles and responsibilities of the Unit's staff; (c) the main instruments and tools for its operation; and (d) an action plan for its instrumentation.
- 15. Carry out of training and sensibilization sessions to the SEFIN's personnel on the content and instruments of the State's Performance Evaluation System and its articulation with the Planning, Budgeting and Public Investment Systems.

C. Strengthening of the Financial Administration and Performance Management System

To carry out this activity, the Bank shall provide advice to the SEFIN to:

- Develop a conceptual model, including fundamental principles and a gradual implementation strategy of the Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera y del Desempeño del Estado de Oaxaca (SIGAFD) which will define: (a) the components of the System, the concept and functional scope of each of them; (b) the macro processes of the complete transaction cycles including its administrative effects in the different processes and sub processes (c) training requirements; and (d) strategic guidance on change management for the implementation of the system. To develop such model, it should be taken into account: (i) the current situation of the financial and performance management systems of the State of Oaxaca; and (ii) the guiding principles of the budgetary cycle will be taken into account.
- 2. Carry out of training and sensibilization sessions to SEFIN's personnel and entities executing expenditures, to be jointly defined with SEFIN, on the scope, content and operation of SIGAFD.
- 3. Develop a technical note which will include: (a) an analysis of the advantages and disadvantages, cost and time of the options for the implementation of SIGAFD; and (b) general recommendations for the implementation of SIGAFD based on international experiences on the implementation of this type of systems.
- 4. Integrate a functional design of SIGAFD, incorporating: (a) a detailed definition of each of the processes of the System, its characteristics, scope and the transactions involved in each of the systems part of SIGAFD; and (b) the management guidelines and description of the main procedures involved in the processes. This will be carried out in close coordination with components A and B.
- Develop: (a) a proposal for the improvement of the current budget execution process which will establish: (i) the redesign or reengineering of the current process based on a implementation scenario set forth in a jointly manner with the SEFIN; (ii) the institutional and coordination arrangements in the respective stages of the process; and (iii) the organizational, normative and technological requirements for its adequate instrumentation; and (b) a proposed action plan for the implementation of the redesigned process through the definition of a continuous-improvement methodology to carry out a modernization program of the processes to facilitate the implementation of SIGAFD.

D. Modernization of the Tax Administration System

To carry out this activity, the Bank shall provide advice to the SEFIN to:

- 1. Develop a strategic tax administration plan which will include: (a) a business plan focused on tax auditing and enforced collection; (b) the definition of the scope of the corresponding reorganization and reengineering of processes according to the plan; (c) capacity building requirements; and (d) the strategic guidance in terms of change management to implement the plan.
- 2. Carry out: (a) an analysis of the business cycle of the tax administration, particularly on the time and necessary resources to set up: (i) a single taxpayer's registry; and (ii) a single taxpayer account for all taxes managed by the Sub-Secretaria de Ingresos of the SEFIN; and (b) identify spaces for improving the Padrón de Contribuyentes to ensure its growth and permanent update and its effective link and operation with all the business areas of the tax administration.
- 3. Review and develop a proposal to simplify the tax auditing and enforced collection business processes, including a review of: (a) the productivity of the tax auditing processes of the federal revenues and of those of the State of Oaxaca; and (b) information coordination mechanisms with the Servicio de Administración Tributaria (SAT); and (c) the availability of external information sources.

Any change to the foregoing scope of work shall be set out in a writing signed by the SEFIN and the Bank, setting out the additional work to be undertaken and the contribution in respect thereof.

2. Timetable. Except as the SEFIN and the Bank may otherwise agree, the Bank shall endeavor to perform the Advisory Services in accordance with the following tentative timetable: (i) the Advisory Services are scheduled to be rendered during a sixteen (16) month period starting on the day this Agreement becomes effective; and (ii) the outputs linked to payments to be delivered to the SEFIN are as follows:

Advisory Service	Outputs	Tentative Deadline	Cost (USD)
A. Improve	nent of the Organizational Structure of the S	EFIN	300,000
1, 2 and 3	Report with the functional review of the SEFIN and a proposal for its redesign		300,000
B. Strength	ening of the Planning, Investment and Evalua	tion System	740,000
1,2 and 3	Report with recommendations to improve the normative instruments of the State's Planning System (COPLADE normative, Planning Law and its regulations)	May- December, 2013	130,000
	Technical note on the institutional and operational redesign of the State's Planning System	September 30, 2013	

Advisory Service	Outputs	Tentative Deadline	Cost (USD)
	Report integrating the training materials	November	(000)
	regarding contents and instruments of the	30, 2013	
	State's Planning System and its articulation		1
	with the budget, public investment and		
	performance evaluation system.	,	
4,5 and 6	Document developing Methodological	May 30,	250,000
	Guidelines for the Strategic Sector Planning	2013	
	Model		
	Strategic Sector Plans	May 15,	7
		2013	
•	Report presenting the materials of the	July 15,	-
	training actions to SEFIN's staff on the	2013	* .
	strategic sector planning methodology and	2013	
	informing about the technical guidance	1	!
	provided for the development of the plan of		
	the STYDE		
7	Document integrating the proposal of the	January 31,	140,000
	State's Competitiveness Special Plan	2014	140,000
8, 9, 10 and	Report with the proposal of the institutional	September	120,000
11	design of the Investment Public System and	1 ^	130,000
	the Investment Public Office	30, 2013	
•	Report with the proposal of the	G. J. I	-
	organizational design for the management of	September	
	the Public Investment Projects Bank	30, 2013	.
	Report integrating the training materials	T-1 21	
	regarding the formulation and ex-ante	July 31,	
	evaluation of public investment projects	2013	•
12, 13 and	Report with the proposal of institutional		
14	design of the Performance Evaluation	October 31,	90,000
` '	System and the Daufermanner E1 1' II	2013	
,	System and the Performance Evaluation Unit	*	
5	Panort integration that the		
. "	Report integrating the training material	January 31,	
	regarding contents and instruments of the	2014	
	State's Performance Evaluation System and	•	
İ	its articulation with the Planning, Budget and Public Investment Systems		
Strongthe	ning of the Financial Alleria		
Managen .	ening of the Financial Administration and nent System	Performance	415,000
		T 1 01	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Document developing the conceptual model of the SIGAFD	July 31,	415,000
ļ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2013	
	Report integrating the training materials	December	
j	regarding the scope, functions and operation	10, 2013	
	of the SIGAFD		
	Technical note about the options for the	July 31,	

Advisory Service	Outputs	Tentative Deadline	Cost (USD)
	implementation of the SIGAFD	2013	
	Document developing the functional design of the conceptual model of the SIGAFD	August 31, 2014	<u> </u>
	Report containing the detailed plan for improving the budget execution process	July 30, 2013	•
D. Moderniz	zation of the Tax Administration System		275,000
	Tax administration strategic sector plan	October 31, 2013	275,000
	Report with the recommendations to improve the <i>Padrón de Contribuyentes</i> and a detailed plan for the integration of the single tax payer account	February 14, 2014	
	Report containing a detailed plan for the improvement of the tax auditing and enforced taxation processes	March 31, 2014	
· .	Total Cost		1,730,000

3. Bank Personnel. The following is an indicative list of the persons likely to be involved in carrying out the Advisory Services:

Name	Title	
Guadalupe Toscano	Public Sector Management Specialist - Team Leader	
Pedro Arizti	Sr. Public Sector Specialist – Team Co-Leader	
Roland Clarke	Public Sector Specialist	
Manuel Castro	Strategic Planning and Investment System Expert	
Carmen Zuleta	Financial Management Expert	
Alejandro Medina	Quality Information, Strategic Indicators and Logical Framework Methodology Expert	
Rafael Gómez	Planning and M&E Expert	
Roberto Martirene	Budget Expert	
Eduardo Huerta	Process Reengineering and Knowledge Management Expert	

The Bank shall inform the SEFIN of any changes in the above-mentioned list.

- 4. *Counterparts and Facilities.* (a) The Bank's counterpart is the SEFIN of the State of Oaxaca.
- (b) The SEFIN shall provide, promptly as needed, the facilities, personnel, services and other resources necessary or appropriate to enable the Bank to carry out the Activities and deliver the outputs described in this Schedule, including, *inter alia*, appropriated data and documents.